



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá 30 de mayo de 2023

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2021-00041-00
DEMANDANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO: RICARDO LOPEZ GALLEGO

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud suscrita por el apoderado de la parte demandante de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y coadyuvado por el apoderado de la parte demandada. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 461 del C.G.P., el Despacho declarará terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Del mismo modo se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro sobre el inmueble hipotecado identificado con el F.M.I. No. 154-22129 de la O.R.I.P., de Chocontá; sin embargo, y como quiera que en el presente asunto obra embargo de remanentes proveniente del Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá Rad. No. 110014003056-2021-00293-00 (PDF 0009) y del cual se tomó nota y se informó a aquel despacho judicial (PDF0015) en los términos del artículo 466 del C.G.P., se considera que el embargo se mantendrá vigente para aquel proceso judicial, y se ordenará remitir las diligencias de embargo y secuestro a aquel despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **DECLARAR** la terminación de la presente ejecución por pago total de la obligación por parte de los demandados en los términos solicitados por las partes (PDF0040).
2. **ORDENAR** el levantamiento de la medida de embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-22129 de la O.R.I.P., de Chocontá. **Oficiese** advirtiendo al registrador que en los términos del **artículo 466 del C.G.P.**, la medida se mantiene vigente para el proceso No. 110014003056-2021-00293-00 que se tramita en el Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.
3. **OFICIAR** y remitir las diligencias de embargo y secuestro del inmueble identificado con el F.M.I. No. 154-22129 de la O.R.I.P., de Chocontá al Juzgado 56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá para

que obren en el proceso Rad. No. 110014003056-2021-00293-00 de conformidad con el Art. 466 del C.G.P.

4. **ORDENAR** el desglose y entrega de los títulos ejecutivos base de la ejecución al demandado RICARDO LOPEZ GALLEGO así como la garantía hipotecaria, con las anotaciones correspondientes.
5. **ARCHÍVESE** el diligenciamiento previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65161cd05b2fc85fca39c977daea102b4415d77be92c2bc7e0272af55aca9168**

Documento generado en 30/05/2023 02:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>